



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
SECRETARÍA GENERAL
COORDINACIÓN GENERAL DE ESTUDIOS DE POSGRADO**

ESTÍMULO PARA LA GRADUACIÓN OPORTUNA EN EL POSGRADO DE LA UNAM

Convocatoria 2021 - 2022

La Coordinación General de Estudios de Posgrado (CGEP), con fundamento en lo dispuesto en los artículos 72 y 73 fracción XI del Reglamento General de Estudios de Posgrado (RGEP) y el 70, fracción V de los Lineamientos Generales para el Funcionamiento del Posgrado (LGFP),

CONVOCA

A los Programas de Posgrado para que postulen a sus graduados (as) de maestría y doctorado para obtener el Estímulo para la Graduación Oportuna en el Posgrado de la UNAM de acuerdo con las siguientes:

BASES

Objetivo

Contribuir al fortalecimiento de la graduación oportuna del alumnado de los Programas de Posgrado, a través del otorgamiento de un estímulo económico a quienes obtengan el grado académico de maestría o doctorado, en estricto cumplimiento a lo establecido en las Reglas de Operación de esta convocatoria.

A. Generalidades

1. La CGEP podrá otorgar un estímulo económico únicamente a los graduados (as) de maestría y doctorado.
2. Será acreedor al Estímulo para la Graduación Oportuna, quien obtenga el grado, a más tardar en el semestre posterior a su última inscripción cumpliendo con el periodo establecido en los requisitos de esta convocatoria.
3. El estímulo se entregará por única vez y en una sola exhibición de acuerdo al siguiente tabulador:
 - Maestría: \$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 M. N.)
 - Doctorado y Doctorado Directo: \$ 26,000.00 (veintiséis mil pesos 00/100 M.N.)
4. Las propuestas de candidatos (as) se realizarán conforme a las Reglas de Operación vigentes y a los requisitos académicos adicionales, que, en su caso, el Comité Académico de su Programa de Posgrado de adscripción, acuerde para tal efecto.
5. No serán consideradas aquellas propuestas que no cumplan con los requisitos señalados en esta convocatoria y en las Reglas de Operación.
6. La asignación del estímulo económico estará sujeta a los recursos presupuestales disponibles.

B. Requisitos

Podrán ser candidatos (as) los graduados (as) que:

1. Obtengan el grado a más tardar en el semestre posterior a su última inscripción, considerando los tiempos señalados a continuación:
 - Maestría: dos y medio años.
 - Doctorado: cuatro y medio años.
 - Doctorado directo: cinco y medio años, sin antecedentes de maestría.

Nota Importante: Serán revisados los casos de los graduados (as) cuya fecha de obtención de grado se haya

visto afectada por la contingencia sanitaria.

2. Hayan obtenido el grado entre el **15 de febrero de 2021 y el 28 de enero de 2022**.
3. Hayan realizado sus estudios en modalidad presencial, y sin haber obtenido calificación de 5, NA o NP.
4. Carguen en el Sistema Integral de Información del Posgrado (SIIPosgrado) los requisitos documentales en archivos independientes en formato pdf., no mayor a 6 Mb:
 - a. Constancia de examen o Acta de grado.
 - b. Historia Académica No Oficial o Constancia de Actividad Académica para Beca (Reporte del sistema de la SAEP). En caso de existir alguna aclaración o situación particular, adjuntar el documento que la justifique.
 - c. Carta responsiva (descargable del SIIPosgrado).
 - d. Carátula del estado de cuenta bancario del beneficiario con una antigüedad de 3 meses como máximo, deberá ser una cuenta mexicana, contener nombre, RFC, número y tipo de cuenta, número de cuenta CLABE y número de sucursal. No deberá tener restricción por el monto a transferir.
 - e. De ser el caso, deberán adjuntar una carta de justificación del retraso de la graduación debido a la contingencia sanitaria, firmada por el graduado (a), el tutor o tutora principal y el coordinador o coordinadora del Programa de Posgrado de adscripción.

C. Procedimiento de registro y revisión

1. Las y los graduados (as) interesados (as) deberán solicitar el estímulo, a través del SIIPosgrado, en el que deberán cargar los requisitos documentales en cualquiera de las fechas señaladas a continuación:

| Registro de solicitudes | Validación de Programas de Posgrado | Fecha de entrega a la CGEP |
|---|--|-----------------------------------|
| 31 de mayo al 4 de junio de 2021 | 7 al 11 de junio de 2021 | 11 de junio de 2021 |
| 30 de agosto al 3 de septiembre de 2021 | 6 al 10 de septiembre de 2021 | 10 de septiembre 2021 |
| 4 al 8 de octubre de 2021 | 11 al 15 de octubre de 2021 | 15 octubre de 2021 |
| 31 de enero al 4 de febrero 2022 | 8 al 14 de febrero de 2022 | 14 de febrero de 2022 |

2. Las y los graduados (as) interesados (as) deberán dar seguimiento a su solicitud mediante el ingreso al mismo sistema de registro.
3. Los coordinadores o coordinadoras de los Programas de Posgrado validarán la información de los solicitantes, entregarán el oficio de postulación y la relación de candidatos en cualquiera de las fechas señaladas, en la Subdirección de Programas Institucionales de la CGEP, ubicada en el 2° piso del edificio "J" de la Unidad de Posgrado en un horario de 10:00 a 17:00 horas; en caso de que las condiciones sanitarias impidan la entrega física de la documentación señalada, ésta será enviada al correo becas@posgrado.unam.mx
4. La CGEP solicitará la validación de la documentación a la Subdirección de Asuntos Escolares del Posgrado (SAEP) para dictaminar el otorgamiento del Estímulo para la Graduación Oportuna.

D. Resultados del estímulo

- Podrán consultarlos los egresados (as), 20 días hábiles posteriores a las fechas establecidas para la entrega de la documentación, ingresando al SIIPosgrado.
- Los beneficiados serán informados de la fecha en que se depositará el estímulo económico, a través de los Programas de Posgrado mediante correo electrónico.

“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”
Cd. Universitaria, Cd. Mx., mayo de 2021

DRA. PATRICIA DOLORES DÁVILA ARANDA
COORDINADORA GENERAL DE ESTUDIOS DE POSGRADO

REGLAS DE OPERACIÓN

ESTÍMULO PARA LA GRADUACIÓN OPORTUNA EN EL POSGRADO DE LA UNAM

I. INSTANCIAS PARTICIPANTES

1. La Coordinación General de Estudios de Posgrado (CGEP) es la responsable de coordinar las actividades académicas y administrativas del Sistema de Estudios de Posgrado de la UNAM, así como de establecer los requisitos documentales y administrativos para otorgar el Estímulo para la Graduación Oportuna en el Posgrado de la UNAM, emitir el dictamen y notificar el resultado a las Coordinaciones de los Programas de Posgrado.
2. Las Coordinaciones de los Programas de Posgrado, para efectos de la Convocatoria y estas Reglas, son las responsables de validar la información capturada en el sistema, postular a sus candidatos (as) a recibir el Estímulo para la Graduación Oportuna en el Posgrado de la UNAM ante la Coordinación General de Estudios de Posgrado y notificar de manera oficial la fecha del depósito a los beneficiados.
3. Los Comités Académicos de los Programas de Posgrado podrán determinar requisitos académicos adicionales para la selección de candidatos al Estímulo para la Graduación Oportuna en el Posgrado de la UNAM, los cuales no podrán exceder aquellos de carácter general establecidos en la Convocatoria del Estímulo para la Graduación Oportuna en el Posgrado de la UNAM y las presentes Reglas de Operación.

II. CARACTERÍSTICAS

1. El estímulo económico se entregará por única ocasión y en una sola exhibición por un monto de \$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 M.N.) para el caso de Maestría y de \$26,000.00 (veintiséis mil pesos 00/100 M.N.) para el caso de Doctorado y Doctorado Directo.
2. La asignación del estímulo económico se otorgará únicamente mediante transferencia a la cuenta bancaria del beneficiario en bancos de México por lo que deberá anexar copia de la carátula del estado de cuenta bancario con una antigüedad de 3 meses como máximo.
3. La asignación del estímulo estará sujeta a la suficiencia presupuestal disponible.

III. REQUISITOS

El egresado (a) deberá:

1. Cumplir con los requisitos señalados en la convocatoria.
2. Ser postulado (a) por el Programa de Posgrado respectivo en alguna de las fechas señaladas en la convocatoria vigente.
3. Cargar en el Sistema Integral de Información del Posgrado (SIIPosgrado) los documentos exigidos en la convocatoria.

IV. MOTIVOS PARA NO OTORGAR EL ESTÍMULO

No serán consideradas las solicitudes cuando:

1. La fecha de graduación se encuentre fuera del periodo marcado en la convocatoria vigente.
2. El graduado (a) no cumpla los requisitos.
3. El expediente digital esté incompleto o no se encuentre en el SIIPosgrado por causas atribuibles al graduado.
4. Haya suspendido sus estudios sin causa justificada o tenga alguna calificación reprobatoria de 5, NA o NP en su historia académica.
5. El graduado (a) tenga un adeudo en alguno de los programas de apoyo de la Coordinación General de Estudios de Posgrado.
6. Omitan información pertinente o presenten documentación alterada, falsa o apócrifa.
7. Soliciten apoyo para doctorado directo y cuenten con antecedentes de maestría.
8. La postulación sea entregada fuera de las fechas señaladas.
9. Hayan obtenido el apoyo de impresión de tesis por parte del PAEP.

V. OTROS

1. La suspensión temporal de los estudios, con causa justificada o con autorización del Comité Académico, no exime al graduado (a) del cumplimiento del tiempo de graduación determinado en la convocatoria y reglas vigentes.
2. El resultado emitido por la CGEP será inapelable, por lo tanto, no admite recurso alguno.
3. Cualquier situación no contemplada en estas Reglas de Operación será resuelta por la persona titular de la Coordinación General de Estudios de Posgrado, previa opinión de la persona que ocupe la Secretaría General de la UNAM.

TRANSITORIO

ÚNICO: Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor, a partir del día siguiente de su publicación en la página del posgrado de la UNAM y dejan sin efecto las publicadas en agosto de 2020.

**“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”
Cd. Universitaria, Cd. Mx., mayo de 2021**

**DRA. PATRICIA DOLORES DÁVILA ARANDA
COORDINADORA GENERAL DE ESTUDIOS DE POSGRADO**